



## ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Nº 011-2021-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Temporal por Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos **Mg. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA**, identificado con DNI Nº 01045846, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte la Ing. Civil **HILDA LUZ RAMÍREZ RIVERA**, identificada con DNI Nº 22476554, con domicilio en el Jr. Huánuco Nº 336 Interior 2, 2do Piso - Huánuco, a quien en adelante se le denominará la "**EVALUADORA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**"; en los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2021, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** suscribió el Contrato de Servicios Personales con Cargo a Proyecto de Inversión con la Ing. Civil **HILDA LUZ RAMÍREZ RIVERA** como **EVALUADORA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** a cargo al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA Nº 32290 SAN JUAN BAUTISTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE GEGNAPATAY, DISTRITO DE CHAVINILLO-YAROWILCA-HUANUCO**", con vigencia de eficacia anticipada desde 01 de mayo al 31 de julio de 2021; obligándose a prestar servicios en forma personal y a tiempo completo.

La presente adenda se efectúa en mérito a la Directiva Nº 001-2019-GRH-GRPPAT/SGDIS "**Normas para Contratación de Personal Temporal por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Huánuco**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GRH/GR, de fecha 12 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 270-2019-GRH/GR de fecha 28 de marzo de 2019, y de acuerdo al Instructivo Nº 01-2019-GRH-GGR-DRA-ORH aprobado mediante Resolución Gerencial General Nº 037-2019-GRH/GGR de fecha 01 de abril de 2019.

Asimismo, se dispuso en el numeral 8.3. De las Disposiciones Transitorias de la citada directiva se podrá contratar por proyectos de inversión sin proceso de selección, mediante contratos de servicios personales, al personal que retorno vía "Orden Judicial con sentencia definitiva y cautelar", con el cargo en el cual cesó y/o similar, de acuerdo a la remuneración que percibían a la fecha de sus ceses, hasta cuando se les asigne las plazas orgánicas presupuestadas, consideradas en los documentos de gestión (CAP, PAP, CPE) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 798-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve delegar a la Oficina de Recursos Humanos, la función de suscribir los contratos y adendas del personal con cargo a proyectos de preinversión e inversión.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 694-2018-GRH/GR de fecha 28 de noviembre de 2018, en su Artículo Tercero se resolvió: "**DAR CUMPLIMIENTO, a lo ordenado por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, mediante Resolución Nº 10 de fecha 06 de abril de 2016 (Expediente Judicial Nº 00358-2015-0-1201-JR-LA-01); en consecuencia, REINCORPÓRESE a la señora HILDA LUZ RAMÍREZ**





RIVERA en el cargo de Monitor – Evaluador de Obras perteneciente a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco u otro de similar categoría”.

Asimismo, la presente adenda se efectúa en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe N° 1421-2021-GRH-GRI-SGE, de fecha 03 de agosto de 2021 y autorizado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorandum N° 5711-2021-GRH-GRI, de fecha 04 de agosto de 2021, el cual autoriza ampliar contrato de personal con cargo a proyectos de inversión.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO**

La presente Adenda al **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 011-2021-GRH-ORA/ORH** de fecha 18 de mayo de 2021, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la Cláusula Quinta, por treinta y uno (31) días calendario, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto al 31 de agosto del 2021. En base a la justificación del área usuaria.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL**

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 011-2021-GRH-ORA/ORH**, con cargo a la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 32290 SAN JUAN BAUTISTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE GEGNAPATAY, DISTRITO DE CHAVINILLO-YAROWILCA-HUANUCO”**, de fecha 18 de mayo de 2021, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:

**09 AGO 2021**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
*Dr. Roberto López Canuaza*  
Director de Gestión de Recursos Humanos

*[Handwritten signature]*



Trabajador